



VERSIÓN ESTENOGRÁFICA DE LA QUINTA SESIÓN ORDINARIA 2016
DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE OAXACA
(Celebrada el jueves 11 de febrero de 2016, a las 14:20 horas)

Lugar de Celebración: Sala audiovisual del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca, ubicada en la calle Almendros número ciento veintidós, esquina con calle Amapolas, en la Colonia Reforma, de la Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca.-----

Comisionado Presidente Lic. Francisco Javier Álvarez Figueroa:

Pido al Secretario General de Acuerdos se sirva pasar lista de asistencia.

Secretario General de Acuerdos Lic. José Antonio López Ramírez:

Con mucho gusto, señor Presidente. Buenas tardes, Comisionados; procedo a pasar lista de asistencia: Comisionado Presidente, Francisco Javier Álvarez Figueroa, (presente); Comisionado Juan Gómez Pérez, (presente); Comisionado Abraham Isaac Soriano Reyes, (presente).

Secretario General de Acuerdos Lic. José Antonio López Ramírez:

Comisionado Presidente, le informo que después de haber pasado lista de asistencia y tomando en cuenta que se encuentran presentes todos los integrantes del Consejo General, con fundamento en lo dispuesto por el tercer párrafo del artículo 49 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, en relación con su artículo 14 fracción XVIII del Reglamento Interior de este Órgano Garante, se declara la existencia del quórum legal.

Comisionado Presidente Lic. Francisco Javier Álvarez Figueroa:

Una vez declarada la existencia del quórum legal, se procede al desahogo del **punto número 2 (dos)** del Orden del Día, relativo a la declaración de instalación de la Sesión. Para ello, pido a todos los presentes ponerse de pie. Siendo las catorce veinte horas del día 11 de febrero de dos mil dieciséis, declaro formalmente instalada la Quinta Sesión Ordinaria 2016, del Consejo General del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca; en consecuencia, válidos todos los acuerdos que en esta sean tomados. Pido a los presentes tomar asiento.

Comisionado Presidente Lic. Francisco Javier Álvarez Figueroa:

Procedemos al desahogo del **punto número 3 (tres)** del Orden del Día, consistente en **la Aprobación del Orden del Día** que se contiene en la convocatoria para esta sesión. Solicito al Secretario General de Acuerdos de lectura al Orden del Día propuesto en la convocatoria



Secretario General de Acuerdos Lic. José Antonio López Ramírez:

Con su anuencia, señor Presidente: **Orden del Día de la Quinta Sesión Ordinaria 2016**, del Consejo General del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca.

ORDEN DEL DÍA

1. Pase de lista de asistencia y verificación de *quórum legal*.
2. Declaración de Instalación de la Sesión.
3. Aprobación del Orden del Día.
4. Aprobación del Acta de la Cuarta Sesión Ordinaria 2016.
5. Aprobación de los proyectos de Resolución de los Recursos de Revisión números 305/2015, respecto del Sujeto Obligado Secretaría de Finanzas; 308/2015, respecto del Sujeto Obligado Secretaría de Salud y Servicios de Salud y 311/2015, respecto del Sujeto Obligado Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca, que presenta la ponencia del Comisionado Presidente Lic. Francisco Javier Álvarez Figueroa.
6. Aprobación del Proyecto de Resolución del Recurso de Revisión número 297/2015, respecto del Sujeto Obligado Secretaría de Salud y Servicios de Salud de Oaxaca, que presenta la ponencia del Comisionado Abraham Isaac Soriano Reyes.
7. Aprobación del Proyecto de Resolución del Recurso de Revisión número 036/2015, respecto del Sujeto Obligado H. Ayuntamiento de Santa María Zacatepec, Oaxaca, que presenta la ponencia del Comisionado Juan Gómez Pérez.
8. Asuntos Generales.
9. Clausura de la sesión.

Comisionados, son los puntos del Orden del Día.

Comisionado Presidente Lic. Francisco Javier Álvarez Figueroa:

Se somete a la consideración de este Consejo General el Orden del Día, al que se le acaba de dar lectura y al que habrá de sujetarse la presente sesión de este Consejo General. Si existiera algún comentario al respecto, solicito a mis compañeros Comisionados se sirvan manifestar el sentido de su voto.

Comisionado Lic. Juan Gómez Pérez: A favor.-----
Comisionado Lic. Abraham Isaac Soriano Reyes: A favor.-----
Comisionado Lic. Francisco Javier Álvarez Figueroa: A favor.-----
Se aprueba por unanimidad de votos.-----

Comisionado Presidente Lic. Francisco Javier Álvarez Figueroa:



Procedemos al desahogo del **punto número 4 (cuatro)** del Orden del Día, consistente en la Aprobación del Acta de la Cuarta Sesión Ordinaria 2016, Compañeros Comisionados como recordarán, hemos podido revisar previamente el contenido de la misma, por haberla recibido en forma impresa y por correo electrónico; por lo que solicito la dispensa de la lectura. Si no existen cometarios al respecto, solicito a mis compañeros Comisionados se sirvan manifestar el sentido de su voto.

Comisionado Lic. Juan Gómez Pérez: A favor.....

Comisionado Lic. Abraham Isaac Soriano Reyes: A favor.....

Comisionado Lic. Francisco Javier Álvarez Figueroa: A favor.....

Se aprueba por unanimidad de votos.....

Comisionado Presidente Lic. Francisco Javier Álvarez Figueroa:

Ahora, ya que en términos del artículo 41 del Reglamento Interior de este Órgano Garante, en esta sesión se debe aprobar el acta de la sesión anterior, someto a la consideración del Consejo General, la aprobación del contenido de esta acta, por lo que si están a favor, les pido se sirvan manifestar el sentido de su voto.

Comisionado Lic. Juan Gómez Pérez: A favor.....

Comisionado Lic. Abraham Isaac Soriano Reyes: A favor.....

Comisionado Lic. Francisco Javier Álvarez Figueroa: A favor.....

Se aprueba por unanimidad de votos.....

Comisionado Presidente Lic. Francisco Javier Álvarez Figueroa:

Se procede al desahogo del **punto número 5 (cinco)** del Orden del Día, relativo a la Aprobación de los proyectos de Resolución de los Recursos de Revisión números 305/2015, respecto del Sujeto Obligado Secretaría de Finanzas; 308/2015, respecto del Sujeto Obligado Secretaría de Salud y Servicios de Salud y 311/2015, respecto del Sujeto Obligado Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca, que presenta la ponencia del Comisionado Presidente Lic. Francisco Javier Álvarez Figueroa. Solicito al Secretario General de Acuerdos se sirva dar cuenta.

Secretario General de Acuerdos Lic. José Antonio López Ramírez:

Con mucho gusto señor Presidente, señores Comisionados, primeramente doy cuenta al Consejo General del R.R./305/2015, el Sujeto Obligado es la Secretaría de Finanzas, la ponencia del Comisionado Presidente Lic. Francisco Javier Álvarez Figueroa, sustancialmente plantea lo siguiente:

El Proyecto de Resolución presentado por el Comisionado Presidente de este Órgano Garante, y en lo sustancial expresa: Lo anterior en virtud de que el Sujeto Obligado no violentó el Derecho de Acceso a la información Pública del ahora Recurrente, ya que puso a su disposición la información requerida, en virtud de no tenerla de manera digital, ni estar obligado a presentarla conforme al interés del solicitante, situación que es conforme a derecho; por lo que, con fundamento en lo previsto por los numerales 73



fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, y en relación 57 fracción II del Reglamento del Recurso de Revisión del Órgano Garante, se considera Infundado el motivo de inconformidad expresado por el Recurrente, en consecuencia, se Confirma la respuesta del Sujeto Obligado. Es cuanto señores Comisionados.

Comisionado Presidente Lic. Francisco Javier Álvarez Figueroa:

Se pregunta a los integrantes de este Consejo, si se aprueba el proyecto de resolución del recurso de revisión del que se acaba de dar cuenta.

Comisionado Lic. Juan Gómez Pérez: A favor-----

Comisionado Lic. Abraham Isaac Soriano Reyes: A favor-----

Comisionado Lic. Francisco Javier Álvarez Figueroa: A favor-----

Se aprueba por unanimidad de votos.-----

Comisionado Presidente Lic. Francisco Javier Álvarez Figueroa:

Solicito al Secretario General de Acuerdos se sirva dar cuenta del siguiente proyecto de resolución.

Secretario General de Acuerdos Lic. José Antonio López Ramírez:

Con mucho gusto, señor Presidente. Acto seguido doy cuenta del Recurso de Revisión número 308/2015, el Sujeto Obligado es la Secretaría de Salud y Servicios de Salud de Oaxaca; la ponencia del Comisionado Presidente, plantea en lo sustancial lo siguiente: El Proyecto de Resolución en virtud de que la información solicitada referente a la plantilla de los trabajadores de la Secretaría de Salud y Servicios de Salud de Oaxaca, no puede considerarse como información confidencial, sino como información pública de oficio respecto de los servidores públicos superiores a jefes de departamento o equivalentes, y de acceso público respecto de los servidores públicos inferiores a jefes de departamento, por lo que dicha información tiene que ser otorgada al solicitante, ya que constituye un elemento central de la rendición de cuentas a los ciudadanos de manera que puedan valorar el desempeño de los sujetos obligados, salvo que el Sujeto Obligado hubiera justificado que entregar toda o parte asociada de dichos datos pudiera causar un daño al interés público por encima del beneficio privado, lo cual debió ser avalado por su subcomité de información mediante acta debidamente fundada y motivada. Por lo anterior en términos del artículos 73 fracción III, de la referida Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y en términos del artículo 57 fracción III del Reglamento del Recurso de Revisión del Órgano Garante, se considera fundado el motivo de inconformidad expresado por el Recurrente, en consecuencia, se Revoca la respuesta del Sujeto Obligado y se Ordena a que proporcione la información requerida, lo que deberá acreditar de manera fehaciente ante éste Instituto. Es cuanto señor Presidente.

Comisionado Presidente Lic. Francisco Javier Álvarez Figueroa:



Se pregunta a los integrantes de este Consejo General si se aprueba el proyecto de resolución del recurso de revisión del que se acaba de dar cuenta.

Comisionado Lic. Juan Gómez Pérez: A favor.....

Comisionado Lic. Abraham Isaac Soriano Reyes: A favor.....

Comisionado Lic. Francisco Javier Álvarez Figueroa: A favor.....

Se aprueba por unanimidad de votos.....

Comisionado Presidente Lic. Francisco Javier Álvarez Figueroa:

Solicito al Secretario General de Acuerdos se sirva dar cuenta del siguiente proyecto de resolución.

Secretario General de Acuerdos Lic. José Antonio López Ramírez:

Con mucho gusto, señor Presidente. Se trata del Recurso de Revisión número 311/2015, el Sujeto Obligado Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca; la ponencia del Comisionado Presidente Lic. Francisco Javier Álvarez Figueroa, plantea lo siguiente: en lo sustancial con fundamento en lo previsto por los artículos 73 fracción III, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, en relación con el artículo 57 fracción III del Reglamento del Recurso de Revisión del Órgano Garante, se considera fundado el motivo de inconformidad expresado por el Recurrente, en consecuencia, se Modifica la respuesta del Sujeto Obligado y se Ordena a que proporcione la información requerida consistente en *“Diagnósticos elaborados durante el periodo 2000-2014 por la autoridad en materia de educación pública estatal con respecto al estado que guardan las escuelas normales”*, en los términos del Considerando Cuarto de esta Resolución, lo que deberá acreditar de manera fehaciente ante éste Instituto, al que deberá remitir copia de la información que proporcione al Recurrente, a efecto de que se corrobore tal hecho. Es cuanto señores Comisionados.

Comisionado Presidente Lic. Francisco Javier Álvarez Figueroa:

Se pregunta a los integrantes de este Consejo General si se aprueba el proyecto de resolución del recurso de revisión del que se acaba de dar cuenta.

Comisionado Lic. Juan Gómez Pérez: A favor.....

Comisionado Lic. Abraham Isaac Soriano Reyes: A favor.....

Comisionado Lic. Francisco Javier Álvarez Figueroa: A favor.....

Se aprueba por unanimidad de votos.....



Comisionado Presidente Lic. Francisco Javier Álvarez Figueroa:

Se procede al desahogo del **punto número 6 (seis)** del Orden del Día, relativo a la Aprobación del Proyecto de Resolución del Recurso de Revisión número 297/2015, respecto del Sujeto Obligado Secretaría de Salud y Servicios de Salud de Oaxaca, que presenta la ponencia del Comisionado Licenciado Abraham Isaac Soriano Reyes. Por lo que solicito al Secretario General de Acuerdos se sirva dar cuenta.

Secretario General de Acuerdos Lic. José Antonio López Ramírez:

Con mucho gusto, señor Presidente. doy cuenta a los Comisionados del Recurso de Revisión número 297/2015, el Sujeto Obligado es la Secretaría de Salud y Servicios de Salud de Oaxaca; la ponencia del Comisionado Abraham Isaac Soriano Reyes, sustancialmente plantea lo siguiente: Del análisis a la información proporcionada, se advierte la circular No.116/2015 de fecha nueve de octubre del dos mil quince, suscrito por el licenciado encargado, donde hace del conocimiento a la base trabajadora de los Servicios de Salud de Oaxaca, la aprobación de la plantilla de trabajadores susceptibles a formalizar en la segunda fase del 2015. Visualizándose en el archivo electrónico veintiocho fojas consistentes en la lista de 1976 trabajadores de contrato que fueron beneficiados mediante el proceso de formalización laboral 2015 en el Estado de Oaxaca, del que se desprende diferentes datos y también si es cierto el Sujeto Obligado, no entregó en un primer término la información solicitada, también lo es que demostró haber dado respuesta al solicitante ahora Recurrente, lo que demuestra la voluntad de subsanar su omisión, siendo además que la información proporcionada corresponde a lo requerido. Por ende, quedó evidenciado que el Sujeto Obligado dejó sin efecto la respuesta proporcionada al haberla revocado, arribando a la conclusión que con la información remitida en su informe queda satisfecha la pretensión del recurrente, en consecuencia, en termino de los numerales 73 fracción I y 75 fracción IV, de la citada Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca y 19 del Reglamento del Recurso de Revisión de la Comisión de Transparencia, se Sobresee el Recurso de Revisión identificado con el número R.R./297/2015, dado que se actualizó la hipótesis normativa referida en el Considerando Tercero de esta Resolución, al haber sido otorgada la información al Recurrente antes de que se decidiera en definitiva por este Consejo General. Es cuanto señor Presidente.

Comisionado Presidente Lic. Francisco Javier Álvarez Figueroa:

Se pregunta a los integrantes de este Consejo General si se aprueba el proyecto de resolución del recurso de revisión del que se acaba de dar cuenta.

Comisionado Lic. Abraham Isaac Soriano Reyes:



Bueno, solo para comentar a grandes rasgos, que como bien lo dijo el Secretario General de Acuerdos se arribó la conclusión de un sobreseimiento en este asunto, de acuerdo a la fracción IV del artículo 75, de nuestra Ley de Transparencia vigente en la cual manifiesta que cuando la parte del recurrente manifieste su conformidad con el informe del Sujeto Obligado por supuesto se va a llevar el sobreseimiento del asunto; entonces viene a colación mi comentario tomando en cuenta la manera en que se valoran las pruebas en los expedientes de las tres ponencias que inclusive específicamente tratándose de las del SIEAIP donde se interponen los recursos, un documento donde se siguen todo el procedimiento del recurso de revisión y que como bien sabemos los abogados tenemos diversas maneras de valorar las pruebas o de nuestros sistemas como la doctrina lo conoce sistema (sic) o mixto para la valoración de pruebas y en este caso cuando se imprimen o se llevan a cabo impresiones del SIEAIP, lo que se lleva a cabo por parte de Secretario de Acuerdos es una certificación sobre la información que es fidedigna, que sea prueba plena para arribar a la conclusión de que se lleve un sobreseimiento debidamente y por supuesto obedeciendo a diversos principios, entonces considerando lo importante que es este tema que realmente nuestra Ley vigente no tiene un capítulo de probanzas ni de valoración de las pruebas, si no que tenemos que recurrir de acuerdo al artículo 5 de la Ley en la materia a la supletoriedad adjetiva de acuerdo al código de Procedimientos civiles en la Ley de Justicia Administrativa estos cabos sueltos, estos vacíos legales que se van llenando conforme a estos ordenamientos.

Comisionado Presidente Lic. Francisco Javier Álvarez Figueroa:

Muchas gracias. Si no hay más comentarios.

Comisionado Lic. Juan Gómez Pérez: A favor-----

Comisionado Lic. Abraham Isaac Soriano Reyes: A favor-----

Comisionado Lic. Francisco Javier Álvarez Figueroa: A favor-----

Se aprueba por unanimidad de votos.-----

Comisionado Presidente Lic. Francisco Javier Álvarez Figueroa:

Se procede al desahogo del punto número 7 (siete) relativo a la Aprobación del Proyecto de Resolución del Recurso de Revisión número 036/2015, respecto del Sujeto Obligado H. Ayuntamiento de Santa María Zacatepec, Putla, Oaxaca, que presenta la ponencia del Comisionado Juan Gómez Pérez. Por lo que solicito al Secretario General de Acuerdos se sirva dar cuenta.

Secretario General de Acuerdos Lic. José Antonio López Ramírez:

Con mucho gusto, señor Presidente. Doy cuenta del Recurso de Revisión número 036/2015, el Sujeto Obligado es el H. Ayuntamiento de Santa María Zacatepec, Putla, Oaxaca; el presente proyecto de resolución emitido por la ponencia del Comisionado Licenciado Juan Gómez Pérez, plantea declarar fundado el motivo de inconformidad expresado por el Recurrente por falta de respuesta a su solicitud de acceso a la información pública de fecha ocho de enero del año dos mil quince, realizada a través del Sistema Electrónico de Acceso a la Información Pública (SIEAIP) con número de **folio 15469**, en la cual sustancialmente se solicitó lo siguiente: El directorio de los servidores públicos por área hasta el



nivel de subdirectores; Documentos íntegros que comprueben la remuneración mensual por puesto de los servidores públicos (incluyendo el sistema de compensaciones); El Programa Operativo Anual 2014 y 2015; El presupuesto de ingresos y egresos 2014 asignados en lo general y por programas; Listado de las obras ejecutadas en el año 2014, que incluyan monto de la obra, empresa contratista y el plazo de cumplimiento de los contratos; El Plan de Desarrollo Municipal; Todas y cada una de las actas de sesiones de cabildo celebradas durante el 2014, incluyendo las extraordinarias; La situación patrimonial que guarda el municipio (listado de bienes muebles e inmuebles); Documentos íntegros de la obra del Zócalo Municipal, que incluya el monto destinado para la misma, el porcentaje de avance, así como el proyecto completo de la obra (proyecto técnico). Del análisis realizado a la información requerida se infiere que ésta se encuentra dentro de la catalogada como pública de oficio, conforme a lo dispuesto en los artículos 9 fracciones IV, V, VII, X, y 16 fracciones II, III, VII y VIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca. De igual forma, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 43, 45 a 53, 68, 69, 71, 73, 75, 95, 109 a 113 y 122 a 129 de Ley Orgánica Municipal Vigente del Estado de Oaxaca, dichos ordenamientos constriñen al Sujeto Obligado a organizar y regular su acciones para el mejor funcionamiento de la administración pública municipal. No pasa desapercibido para este Consejo General, que el Sujeto Obligado no rindió el informe de Ley ni se apersonó en el procedimiento, a pesar de haber sido debidamente notificado por medio del correo certificado, a través del Servicio Postal Mexicano (SEPOMEX), de igual forma, no atendió la petición de inconformidad por medio del Sistema Electrónico de Acceso a la Información Pública (SIEAIP), al cual debe de tener acceso, pues en el Portal Electrónico de este Instituto, dentro del rubro "Nuestras obligaciones", en la fracción XXI, se localiza el título denominado "Información relevante". La decisión: con fundamento en lo dispuesto por los artículos 65, 69 fracción V y 73 fracción III, segundo párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca en relación con el numeral 57 fracción III del Reglamento del Recurso de Revisión que rige a éste Instituto y motivado en los razonamientos y criterios aducidos en el Considerando Cuarto de la presente Resolución, se declara **Fundado** el motivo de inconformidad del Recurrente, en consecuencia, se **Ordena** al Sujeto Obligado proporcione de manera total y a su propia costa la información solicitada, en los términos del Considerando Quinto de ésta Resolución. Es cuanto señores Comisionados.

Comisionado Presidente Lic. Francisco Javier Álvarez Figueroa:

Se pregunta a los integrantes de este Consejo General si se aprueba el proyecto de resolución del recurso de revisión del que se acaba de dar cuenta.

Comisionado Lic. Juan Gómez Pérez: A favor.....

Comisionado Lic. Abraham Isaac Soriano Reyes: A favor.....

Comisionado Lic. Francisco Javier Álvarez Figueroa: A favor.....

Se aprueba por unanimidad de votos.....

Comisionado Presidente Lic. Francisco Javier Álvarez Figueroa:



Instituto de Acceso
a la Información Pública
y Protección de Datos Personales
del Estado de Oaxaca

Se procede al desahogo del **punto número 8 (ocho)** del Orden del Día relativo a Asuntos Generales. Comisionados tienen algún asunto que tratar en este punto del Orden del Día.

Comisionado Lic. Juan Gómez Pérez:

Me permitiría hacer un exhorto público al Congreso del Estado de Oaxaca, en particular a la 69 legislatura para que a la brevedad posible, se pronuncie sobre el decreto parcial que realizó el Poder Ejecutivo sobre la Ley de Transparencia, esto es muy importante a efecto que podamos tener en

Comisionado Presidente Lic. Francisco Javier Álvarez Figueroa:

No habiendo asuntos que tratar en este punto, se procede al desahogo del **punto número 8 (ocho)** del Orden del Día, consistente en la **Clausura de la Sesión**; para lo cual pido a los presentes ponerse de pie.

En virtud de que han sido desahogados todos y cada uno de los puntos del orden del día de esta sesión; siendo las dieciocho cuarenta y cinco horas, del día 27 de enero dos mil dieciséis, declaró clausurada la **Tercera Sesión Ordinaria del año dos mil dieciséis (S.O/03/2016)** del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca.

Presidente:

Se levanta la sesión, Gracias a todos.